

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20170077500**

C6 Llamamiento Masivo-Liberty

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 43 vuelto y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y evidenciando que dentro del término legal no fue subsanada la presente solicitud de llamamiento, este Despacho RECHAZA la solicitud de llamamiento de la referencia.

Obre en autos las manifestaciones de Liberty Seguros S.A. militante a folios 50 a 53.

NOTIFÍQUESE (4)

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri